RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 158-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 17 de octubre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en cuarenta y nueve (49) folios, y un ejemplar del Manual para elaborar un currículum vitae y pautas para una entrevista;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 158-2022-CO-UNDAR

Que, mediante Oficio N° 086-2022-UNDAR/VPA, de fecha 09 de julio de 2022, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite la Carta N° 077-2022-UNDAR-CO-VPA/DBU(E)/NBL, mediante el cual la directora(e) de Bienestar Universitario remite el Manual para elaborar un Curriculum Vitae y pautas para una entrevista personal, el mismo que permitirá a los estudiantes y egresados mostrar sus mejores condiciones y resaltar habilidades y destrezas a fin de elevar sus posibilidades de éxito durante las oportunidades laborales;

Que con Informe N° 066-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 14 de setiembre de 2022, la jefa(e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente:

1. El documento "Manual para elaborar un Curriculum vitae y pautas para una entrevista laboral" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 92-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 06 de octubre de 2022, de la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"**APRECIACIÓN JURÍDICA:**

(...)

8.- Pues bien, el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario, tiene entre sus objetivos implementar mecanismos de mediación e inserción laboral que permitan a sus estudiantes y egresados mostrarse en las mejores condiciones durante las oportunidades laborales que se presenten. En este sentido, incorpora el "Manual para elaborar un Curriculum Vitae y Pautas para una Entrevista" con el propósito de resaltar las habilidades, destrezas y de esta manera eleven sus posibilidades de éxito en dichos procesos.

9. El Curriculum vitae o llamado en su forma abreviada "CV" es un documento que sirve como medio informativo, utilizado generalmente para la búsqueda de una oportunidad laboral. A su vez, este documento contiene de forma resumida nuestro historial personal, académico y laboral. Es decir, la información que colocamos es una recopilación de datos basados en los estudios realizados y las experiencias laborales obtenidas hasta la actualidad.

10. En tal sentido, habiendo sido elaborado el citado Manual con arreglo a ley, esta oficina opina por su aprobación

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** el **"MANUAL PARA ELABORAR UN CURRÍCULUM VITAE Y PAUTAS PARA UNA ENTREVISTA",** elaborado por la CPC. Analí Jessica Remigio Irribarren: Especialista de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.";

Que, con Memorando N° 426-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 06 de octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Reglamento del **Manual para elaborar un currículum vitae y pautas para una entrevista**;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 024-2022-CO-UNDAR, de fecha 10 de octubre de 2022, la revisión y aprobación del Reglamento del **Manual para elaborar un currículum vitae y pautas para una entrevista laboral**, los miembros de la Comisión Organizadora, estando a los informes favorables y considerando que dicho manual está orientado a los estudiantes y egresados para mostrarse en las mejores condiciones durante las oportunidades laborales que se presenten conforme se advierte de la presentación del proyecto del manual, en tal sentido, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **Manual para elaborar un currículum vitae y pautas para una**

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 158-2022-CO-UNDAR

entrevista laboral de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, RVM Nº 300-2019-MINEDU, RVM Nº 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM Nº 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el el **Manual para elaborar un currículum vitae y pautas para una entrevista laboral de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles,** conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe